



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARIA

BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa á este Ministerio el General del primer Cuerpo de ejército, falleció el día 25 del mes actual, en esta corte, el general de brigada de la Sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército, D. Valentín Bartolomé Martínez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de junio de 1905.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada de la Sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército D. Agustín Montañud y Díaz, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido concederle licencia para que pueda contraer matrimonio con Doña Luisa Franch y Agulló, una vez que se han cumplido las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Nombrado Director general del Instituto Geográfico y Estadístico, por real decreto de 26 del actual, el coronel de Estado Mayor D. Vicente López y Paigcarver, que se hallaba de excedente en esta región, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que quede en situación de supernumerario sin sueldo, con arreglo á lo prevenido en la real orden circular de 27 de junio de 1890 (C. L. núm. 219).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de junio de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJÉRCITO

CURSOS DE INSTRUCCION

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que en cumplimiento á lo que disponen las reales órdenes circulares de 24 de abril y 12 de junio del año actual (D. O. núms. 92 y 130 respectivamente), asistan á los cursos de instrucción de la 1.ª y 2.ª sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, los jefes y oficiales que en la siguiente relación se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1905.

WEYLER

Señor...

Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Destinos	Clases	NOMBRES
<i>A todos los cursos</i>			
Infantería.....	Estado Mayor Central.....	Teniente coronel...	D. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.
Artillería.....	Idem.....	Capitán.....	» Ramón Rodrigo Medina.
Idem.....	Academia de Artillería.....	Comandante.....	» León Martín Peinador.
Idem.....	Comandancia de Tenerife.....	Capitán.....	» Ramón Salas y River.
Idem.....	Gran Canaria.....	Comandante.....	» León Monzón Gálvez.
Idem.....	1.º Reg. Montado.....	1.º Teniente.....	» Manuel Badía Fernández.
Idem.....	2.º id. id.....	Otro.....	» Ramón Frontera Aurrecochea.
Idem.....	3.º id. id.....	Otro.....	» Víctor Enseñat Martínez.
Idem.....	Reg. ligero, 4.º de campaña.....	Otro.....	» Felipe Iracheta Mascort.
Idem.....	5.º id. id.....	Otro.....	» Mariano Muñoz y Castellano.
Idem.....	6.º id. id.....	Otro.....	» Rufo Luélmo y García.
Idem.....	7.º id. id.....	Otro.....	» Tiburcio Domingo Zapata.
Idem.....	8.º id. id.....	Otro.....	» José Fernández Ferrer.
Idem.....	9.º id. id.....	Otro.....	» Antonio Olleros Gómez.
Idem.....	10.º id. id.....	Otro.....	» Buenaventura Francés y Moya.
Idem.....	11.º id. id.....	Otro.....	» Ramón Escobar Puig.
Idem.....	12.º id. id.....	Otro.....	» José Viana de Cárdenas y Uribe.
Idem.....	13.º id. id.....	Otro.....	» José Español Villasante.
Idem.....	Reg. de Sitio.....	Otro.....	» Luis Odriozola Arévalo.
Idem.....	1.º de Montaña.....	Otro.....	» Felipe de Miguel y Suelves.
Idem.....	2.º id. id.....	Otro.....	» Justo de Legorburu y Domínguez Matamoras
Idem.....	3.º id. id.....	Otro.....	» José Aramburo y Real de Ascía.
Idem.....	Comandancia de Cádiz.....	Otro.....	» César Blasco Lasera.
Idem.....	Idem de Algeciras.....	Capitán.....	» Víctor de la Tejera Magnin.
Idem.....	Idem de Cartagena.....	Otro.....	» Eduardo Cavanna del Val.
Idem.....	Idem de Barcelona.....	1.º Teniente.....	» Francisco Serra Castells.
Idem.....	Idem de Pamplona.....	Otro.....	» Babil Astrain Larralde.
Idem.....	Idem de San Sebastián.....	Otro.....	» Antonio Got Insauti.
Idem.....	Idem de Ferrol.....	Capitán.....	» León Lossantos Cabrer.
Idem.....	Idem de Mallorca.....	1.º Teniente.....	» Rogelio Rovira y Rovira.
Idem.....	Idem de Menorca.....	Capitán.....	» Francisco Franco Cuadras.
Idem.....	Idem de Tenerife.....	1.º Teniente.....	» José Gómez Romeu.
Idem.....	Idem de Gran Canaria.....	Otro.....	» Augusto Jordá é Iglesias.
Idem.....	Idem de Ceuta.....	Otro.....	» Juan Costilla Arias.
Idem.....	Grupo de Montaña Campo de Gibraltar.....	Otro.....	» Pedro Ayuela Rodríguez.
Ingenieros.....	Escuela Superior de Guerra.....	Comandante.....	» Jorge Soriano Escudero.
Infantería.....	Idem.....	Capitán.....	» José Fernández de Villa Abrille y Galbarrá.
Idem.....	Idem.....	1.º Teniente.....	» Fernando Moreno Calderón.
Idem.....	Idem.....	Otro.....	» Juan Diéguez Villarino.
Artillería.....	12.º Depósito de Reserva.....	Teniente coronel...	» Nemesio Polanco y Bustamante.
<i>Al curso de costa</i>			
Artillería.....	Comandancia de Cartagena.....	Coronel.....	D. José Felín y Ferrá.
Infantería.....	Reg. de Mallorca.....	Comandante.....	» Enrique Aguilar Nieva.
Idem.....	Idem.....	1.º Teniente.....	» Luis Belda Mata.
Idem.....	Idem.....	2.º Idem.....	» Rafael del Valle Marín.
Ingenieros.....	Comandancia de Mallorca.....	Teniente coronel...	» José Fernández Menéndez Valdés.
Idem.....	Idem.....	Capitán.....	» Florencio Subías López.
Idem.....	Idem de Menorca.....	Teniente coronel...	» Juan Montero Montero.
Idem.....	Idem.....	Capitán.....	» Antonio Peláez Campomanes.
Estado Mayor.....	Gobierno Militar de Menorca.....	Otro.....	» César Maldonado Rato.
Caballería.....	Caz. de Menorca.....	1.º Teniente.....	» Julio Fernández Rojo.
Artillería.....	Depósito de armamento de Granada.....	Comandante.....	» José Morillo Cárdenas.
Idem.....	Comisión Liquidadora Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar.....	Capitán.....	» Luis Cuartero García.
<i>Al curso de montaña</i>			
Artillería.....	1.º de Montaña.....	Comandante.....	D. Narciso Botet y Sisó.
Idem.....	2.º de id.....	Otro.....	» Román Aguirre Peñaranda.
Idem.....	3.º de id.....	Otro.....	» José Carrera Romalde.
Idem.....	Grupo de Gibraltar.....	Otro.....	» Luis Gaitán Falqués.
Idem.....	Comisión Liquidadora Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar.....	Capitán.....	» Luis Cuartero y García.
<i>A los cursos de montaña y campaña</i>			
Infantería.....	Reg. del Príncipe núm. 3.....	Teniente coronel...	D. Eduardo Ortiz de Lanzagorta y Villar.
Idem.....	Idem de Burgos núm. 36.....	Otro.....	» Miguel Creus Corrales.
Idem.....	Idem de Isabel II núm. 32.....	Comandante.....	» Enrique Baños Pérez.
Idem.....	Idem de Toledo núm. 35.....	Teniente coronel...	» Jerónimo Aguado Uzquiano.
Caballería.....	Caz. de Albuera.....	Comandante.....	» Tristán Cabezas Morfiño.
Idem.....	Lanceros de Farnesio.....	Otro.....	» Ramón Franch Trasserra.
Ingenieros.....	6.º Reg. Mixto.....	Teniente coronel...	» Julio Carande Galán.
Estado Mayor.....	Cuartel General 7.º Cuerpo.....	Otro.....	» Jenaro Ruiz Jiménez y Novella.
Idem.....	Idem.....	Capitán.....	» Alfonso Velasco Martín.
<i>Al curso de campaña</i>			
Artillería.....	1.º Reg. Montado.....	Comandante.....	D. Fernando Cortés Gutiérrez.
Idem.....	2.º Id. id.....	Otro.....	» Francisco Castillo y Calleja.
Idem.....	3.º Id. id.....	Otro.....	» Luis Díaz Fernández Cossío.
Idem.....	Reg. ligero, 4.º de campaña.....	Otro.....	» José Blaya Ragüe.
Idem.....	5.º Reg. Montado.....	Otro.....	» Manuel Echanove y Arcecha.

Armas ó cuerpos	Destinos	Clases	NOMBRES
Artillería.....	6.º Reg. Montado	Comandante	» Antonio Jover Fernández.
Idem.....	7.º Id. id.....	Otro.....	» Ricardo Navascués y de Gante.
Idem.....	8.º Id. id.....	Otro.....	» José Gallán Frías.
Idem.....	9.º Id. id.....	Otro.....	» Jesé Vela Silva.
Idem.....	10.º Id. id.....	Otro.....	» Manuel Sanz Rodríguez.
Idem.....	11.º Id. id.....	Otro.....	» Julio Fernández España.
Idem.....	12.º Id. id.....	Teniente coronel...	» Antonio Díez de Rivera y Muro, Marqués de Casablanca.
Idem.....	13.º Id. id.....	Otro.....	» Matías de la Peña y de Hita.
Idem.....	Comandancia General 6.º Cuerpo de ejército...	Otro.....	» José Losada Canterac, conde de Casa Canterac.

A los cursos de Plaza y Sitio

Artillería.....	Reg. de Sitio.....	Comandante.....	D. Amalio Piró y Córdoba.
Idem.....	Comandancia de Cádiz.....	Otro.....	» Jerónimo Enrile y González de la Meta.
Idem.....	Idem de Algeciras.....	Otro.....	» Patricio de Antonio y Martín.
Idem.....	Idem de Cartagena.....	Otro.....	» Guillermo Zornoza y Casanove.
Idem.....	Idem de Barcelona.....	Otro.....	» Sixto Alsina y Vila.
Idem.....	Idem de Pamplona.....	Otro.....	» Manuel Rivero Balbin.
Idem.....	Idem de San Sebastián.....	Otro.....	» Manuel Bellido Armistián.
Idem.....	Idem del Ferrol.....	Otro.....	» Arturo Morcillo Pacheco.
Idem.....	Idem de Mallorca.....	Otro.....	» Carlos de la Cruz Carnicer.
Idem.....	Idem de Menorca.....	Teniente coronel...	» Ramón Rexach Medina.
Idem.....	Idem de Ceuta.....	Comandante.....	» Darío Díez Marcilla.
Idem.....	Idem de Melilla.....	Otro.....	» Guillermo Escribá de Romaní y Arnedo.
Estado Mayor.....	1.ª brigada de Cazadores.....	Otro.....	» Carlos Alonso Novella.
Idem.....	1.º Cuerpo de ejército.....	Capitán.....	» Emilio Urquiola Aguirre.
Idem.....	Idem.....	Otro.....	» Francisco Fernández Heredia y Adalid.
Infantería.....	Reg. del Rey núm. 1.....	Comandante.....	» Luis Angulo Escobar.
Idem.....	Idem de León núm. 38.....	1.º Teniente.....	» Emilio González Pérez Villamil.
Idem.....	Idem de Saboya núm. 6.....	Comandante.....	» Rafael Santamaría Menéndez.
Idem.....	Idem de Asturias núm. 31.....	Otro.....	» Luis Carniago Martínez.
Idem.....	Idem de Covadonga núm. 40.....	Capitán.....	» Federico Berenguer Juste.
Idem.....	Bón. Caz. de Madrid núm. 2.....	Otro.....	» Juan Laverón Agut.
Idem.....	Idem de Barbastró núm. 4.....	1.º Teniente.....	» Lorenzo Piquer Martínez Cortés.
Idem.....	Idem de Figueras núm. 6.....	Capitán.....	» Cesáreo Huesca Carmona.
Idem.....	Idem de Arapiles núm. 9.....	Otro.....	» Julián de Francisco López.
Idem.....	Idem de las Navas núm. 10.....	Otro.....	» Federico Caballero García.
Idem.....	Idem de Llerena.....	Comandante.....	» Pascual Torrás Mancheño.
Caballería.....	Lanceros de la Reina.....	Otro.....	» Dámaso Berenguer Fuste.
Idem.....	Idem del Príncipe núm. 3.....	Otro.....	» Enrique de la O. López.
Idem.....	Caz. de Lusitania núm. 12.....	1.º Teniente.....	» Fernando Enrile García.
Ingenieros.....	2.º Reg. mixto.....	Capitán.....	» Pedro de Anca y de Merlo.
Idem.....	Bón. de Ferrocarriles.....	1.º Teniente.....	» José María Samaniego y Gonzalo.
Artillería.....	Com.ª Gral. 6.º Cuerpo de ejército.....	Teniente coronel...	» José Losada Canterac, conde de Casa Canterac.
Idem.....	Idem id. 2.º id. de id.....	Otro.....	» Agustín Cascajares Pareja.

Madrid 1.º de julio de 1905.

WEYLER

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. en 26 del actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar para cubrir la vacante existente en la 3.ª sección de esa Escuela, por ascenso del capitán D. Leopoldo Ortega y Lores, al de igual empleo y arma **D. Antonio Sanz Agero**, que figura en el primer lugar de la terna propuesta por V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de junio de 1905.

WEYLER

Señor General jefe de la Escuela Central de Tiro.

Señores Generales del primero y séptimo Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE INFANTERÍA

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 27 de junio próximo pasado, promovida por el comandante de Infantería, excedente de esta región, **D. Antonio Fernández Barreto**, en solicitud de 25 días de licencia para Bruselas (Bélgica), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á las instrucciones

aprobadas por real orden de 5 del citado mes (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el primer teniente del regimiento Infantería de Extremadura número 15, **D. Alvaro Galán Fabián**, en solicitud de un año de prórroga á la licencia que para evacuar asuntos propios en la Habana le fué concedida por real orden de 10 de febrero último (D. O. núm. 34), el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle dos meses de prórroga á la expresada licencia, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio próximo pasado (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de junio de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de la Caja de recluta de León núm. 92, D. **Martín Mansilla Arrabal**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 15 del presente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a **Lucrecia Hermoso Gago**, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de junio de 1905.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.
Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de la Caja de recluta de Allariz núm. 109, alumno de la Escuela Superior de Guerra, D. **Juan Diéguez Vallarino**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 15 del presente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a **María de la Concepción Vila Alvarez**, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de junio de 1905.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.
Señores Generales del primero y séptimo Cuerpos de ejército y Capitán general de Galicia.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente (E. R.) del regimiento Infantería de la Constitución núm. 29, D. **Aurelio Bravo Ramos**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 15 del presente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a **Francisca Cermeño Melero**, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de junio de 1905.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.
Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

SECCIÓN DE INGENIEROS
MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: La cesión de parte del palacio de la Industria y de las Artes, para trasladar á ella el Museo de Ingenieros que se hallaba instalado en el demolido palacio de San Juan, hecha por real orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 12 de noviembre último, lo ha sido con la expresa condición de que antes del día 1.º de febrero próximo venidero ha de quedar dicha parte completamente desalojada, lo cual exige se determine la forma en que deben ser almacenadas las colecciones, modelos y efectos que componen dicho Museo, de modo que por lo menos se garantice su buena conservación y no quede expuesta á una segura

destrucción la riqueza científica militar é histórica que representan, y como el único edificio del Estado afecto á servicios militares en que puede prepararse locales para dicho objeto, es el construido en esta corte con destino á almacenes del material técnico de las tropas de Ingenieros, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver lo siguiente:

1.º El material de las secciones á lomo que perteneciente al segundo regimiento mixto de Ingenieros existe en el edificio construido para material técnico de las tropas de Ingenieros, será trasladado á los locales que en el cuartel de la Montaña ocupaba la compañía de Telégrafos de la red de Madrid, sin perjuicio de que se proponga, si así procediese, el traslado de parte de este material al Campamento de Carabanchel, y en último término á los Parques de Guadalajara.

2.º También se trasladará al cuartel de la Montaña ó al Campamento de Carabanchel, el material perteneciente á la sección rodada de la compañía de Telégrafos del citado regimiento, y se remitirá á Logroño y Barcelona respectivamente, el de igual clase que pertenece al primero y cuarto regimientos mixtos de Ingenieros. El resto del material de esta clase que quede en el mencionado edificio de almacenes se aparcará de modo que ocupe el menor espacio posible.

3.º Por la Comandancia de Ingenieros de Madrid se desocuparán los locales que en dicho edificio se utilizan para guardar materiales de inmediato consumo en las obras, los cuales se trasladarán á las inmediaciones de aquéllas con cargo á cuyos presupuestos se hubieran adquirido.

4.º Se reducirán á lo meramente preciso para que puedan desempeñar el servicio á que se destinan, los locales que en el mismo ocupan la administración é imprenta del memorial de Ingenieros.

5.º Por la Comandancia de Ingenieros de Madrid se procederá con toda urgencia á redactar el proyecto de reforma de los locales que como consecuencia del cumplimiento de lo que anteriormente se ordena, hayan de quedar desocupados en el tantas veces mencionado edificio de almacenes para el material técnico de las tropas de Ingenieros, con el fin de que en ellos puedan almacenarse los modelos y efectos del Museo de Ingenieros, bien entendido que tan sólo se trata de una instalación provisional interin se construye el nuevo edificio para Museo de Ingenieros, con arreglo al anteproyecto aprobado por real orden de 18 de febrero último (D. O. número 41) y que al llevarla á cabo debe procurarse lo siguiente:

- a. Que la biblioteca pueda prestar servicio al público.
- b. Que los modelos colecciones de materiales y demás efectos que componen el Museo, queden almacenados en condiciones tales, que su buena conservación resulte asegurada, aun cuando no sean las necesarias para que el público pueda examinarlos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de junio 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.
Señores Generales del cuarto y quinto Cuerpos de ejército y Director del Museo de Ingenieros.

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR
CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de las instancias promovidas por varias clases é individuos de tropa, en súplica de que se les otorge pensión por agrupación de cruces del Mérito Militar con distintivo rojo, que poseen, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 49 del reglamento de la Orden, se ha servido conceder á los comprendidos en la siguiente re-

lación, que da principio con el guardia segundo de la Comandancia de la Guardia Civil de Málaga, **Antonio García Guerra** y termina con el corneta de la Comandancia de dicho cuerpo de Soria **Andrés Torres Mena**, las pensiones mensuales que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y de-

más efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de junio de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Número de cruces rojas que poseen	PENSIÓN MENSUAL	
				Pesetas	Céntimos
Comandancia de la Guardia Civil de Málaga	Guardia 2.º	Antonio García Guerra.....	4	7	50
Idem de la id. id. de León.....	Otro.....	Simón Pellitero Ordás.....	3	5	>
Idem de la id. id. de Ciudad Real.....	Otro.....	Bernardino Aparicio Prado..	3 (una con 2'50 ptas.)	5	>
Idem de la id. id. de Soria.....	Corneta.....	Andrés Torres Mena.....	3 (una con 2'50 ptas.)	5	>

Madrid 30 de junio de 1905.

WEYLER

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 5 del actual, promovida por el carabinero de la Comandancia de Málaga **Sebastián Pabido García**, en súplica de rehabilitación en el goce de la pensión de una cruz del Mérito Militar de 7'50 pesetas mensuales, no vitalicia, desde su ingreso en dicho cuerpo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, como comprendido en la real orden circular de 2 de enero de 1902 (C. L. núm. 4); debiendo reclamar la expresada Comandancia las pensiones devengadas desde agosto último y verificándolo de las del año anterior en adicional preferente, como caso comprendido en el apartado f del art. 3.º de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de junio de 1905.

WEYLER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida en 22 de junio del año anterior desde Carachar (Castellón), por el soldado **Vicente Giner Barberá**, en súplica de abono de pensiones de una cruz del Mérito Militar vitalicia de 2'50 pesetas mensuales, desde el mes de febrero de 1898; y fallecido el recurrente en 9 de febrero último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien dispensar la presentación de los justificantes de revista omitidos desde 1.º de enero de 1903, una vez que de los anteriores se halla dispensado por las reales órdenes circulares de 11 de octubre de 1900 (C. L. núm. 21), 27 de mayo de 1900 (C. L. núm. 114), 22 de enero de 1902 (C. L. núm. 30) y 30 de enero de 1903 (C. L. núm. 19), y disponer que por la Zona de reclutamiento y reserva de Castellón se reclamen las pensiones devengadas desde 1.º de julio de 1899, cinco años anteriores á la fecha de la instancia, verificándolo de los de ejercicios cerrados en adicionales de carácter preferente y en extracto corriente los de enero y febrero últimos, para la entrega de su importe á los herederos del causante en la forma reglamentaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de junio de 1905.

WEYLER

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 13 de abril último, promovida por el comandante mayor de las tropas de la Comandancia de Ingenieros de esa plaza, en súplica de autorización para reclamar 176 pesetas por socorros de marcha de 36 individuos de tropa licenciados y 12'75 importe de medicamentos, deducidos por la Intervención general de Guerra, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien conceder al recurrente la autorización que solicita para formular las oportunas reclamaciones, con la justificación reglamentaria, en adicionales al ejercicio cerrado de 1904 y con aplicación, respectivamente, al cap. 5.º, art. 1.º y cap. 7.º, art. 4.º del referido presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de junio de 1905.

WEYLER

Señor Gobernador militar de Ceuta.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 28 de octubre último, promovida en 19 de diciembre de 1903 por el segundo teniente de Infantería (E. R.), retirado, **D. Atanasio Burró Gayán**, residente en Albalate de Cinca (Huesca), en súplica de abono de los haberes correspondientes á los meses de enero á abril de 1899, en los que no se presentó en acto de revista por ignorar su ascenso, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien conceder al recurrente relief con abono de dichos haberes, que reclamará en adicional preferente la Zona de reclutamiento y reserva de Huesca como incidencias del suprimido regimiento Infantería de Huesca, con deducción de cuanto se le haya acreditado y satisfecho en dichos meses por su condición de sargento con que fué repatriado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de junio de 1905.

WEYLER

Señor Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

Señores General del quinto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

ACADEMIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D.^a María Lidia Zaldivar y Quesada, domiciliada en esta corte, calle de Serrano núm. 68, viuda del teniente coronel de Infantería D. Emiliano Gómez Cardillo, en súplica de que á su hijo don Miguel Gómez Zaldivar se le concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las academias militares, como huérfano de militar muerto de resultas de enfermedad adquirida en campaña, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 21 del actual, se ha servido acceder á la petición de la recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 8 de febrero de 1893 (*Colección Legislativa* núm. 33).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de junio de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

DOCUMENTACIÓN

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del séptimo Cuerpo de ejército, en 12 del mes actual, que por haber sufrido extravío la licencia absoluta por inútil y certificado de soltería del soldado que fué del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, Saturnino Rodríguez Vázquez, le ha sido expedido un certificado de servicios y un duplicado del de soltería, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que queden anulados los documentos extraviados, que fueron expedidos en 17 de febrero último por el comandante primer jefe accidental de dicho cuerpo D. Angel González Anleo y comandante mayor D. José Ronda Rebollo á favor del citado individuo, hijo de Manuel y de Rosa, natural de Quintela de Leirado (Ornse) y perteneciente al reemplazo de 1899.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de junio de 1905.

WEYLER

Señor . . .

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 30 de marzo último, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Severiano Atienza Pérez, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 1.º del art. 87 de la ley de reclutamiento, por haber cumplido su padre sesenta años de edad y ser pobre; resultando que el interesado reúne la cualidad de hijo único de padre sexagenario, que se halla probada la pobreza de éste, puesto que los sexagenarios están equiparados á los inútiles según la regla 6.ª del art. 88 de la citada ley, sin que puedan influir en la apreciación de la pobreza las utilidades que eventualmente obtengan mediante la práctica de un oficio manual, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 26 de enero de 1900 (C. L. núm. 35) y (*Gaceta* núm. 27), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de León, y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido declarar soldado condicional al interesado, como comprendido en el

caso 1.º del art. 87 de la citada ley y en el 149 de la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de junio de 1905.

WEYLER

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 7 del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Juan Orts Galiano, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 2.º del art. 87 de la ley de reclutamiento; y resultando que la citada excepción la alegó en el acto de la clasificación del año de 1903, á cuyo reemplazo pertenece, de la que más tarde desistió voluntariamente, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Granada, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en los preceptos del art. 149 de la indicada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de junio de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 13 del actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Silvestre Ruiz Macía, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 1.º del art. 87 de la ley de reclutamiento, por hallarse su padre impedido; y resultando que éste se encuentra apto para el trabajo según el reconocimiento llevado á cabo por los médicos vocales de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Alicante, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la citada corporación, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de junio de 1905.

WEYLER

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 9 del corriente mes, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Antonio González Sánchez, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 1.º del art. 87 de la ley de reclutamiento, por ser su padre sexagenario y pobre; resultando que éste cumplió los 60 años de edad en 1903, ó sea dentro del transcurso del año en que el interesado fué comprendido en alistamiento; resultando que en el acto de la clasificación de mozos alegó como excepción del servicio encontrarse su padre impedido para el trabajo, y que por no haberse éste presentado á reconocimiento fué aquél clasificado como soldado. Considerando que la excepción que ahora expone como sobrevenida pudo alegarla en el acto de la clasificación de 1903, una vez que dentro del mismo año cumplía la edad sexagenaria y por lo tanto se hallaba comprendido en las prescripciones de la real orden de 5 de julio de 1900 (C. L. núm. 145), que declara cumplidas las edades de padres y hermanos, cuando deban serlo en el mismo año de la clasificación de los mozos, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de